



RV: Evaluación del EsIA Centro de Convenciones Chino de Azuero

LP Luis Peña Responder Responder a todos Reenviar
 Para: Aritzel Fernandez

Mié 09/18/24 8:01 AM

MC-DNPC-PCE-N-N°826-20... 881 KB

De: Yamitzel Gutiérrez <ygutierrez@micultura.gob.pa>

Enviado: martes, 17 de septiembre de 2024 15:37

Para: Yuria Yasmin Benitez <ybenitez@miambiente.gob.pa>; Luis Peña <lpena@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Cc: Roxana Pino <rpino@micultura.gob.pa>

Asunto: Evaluación del EsIA Centro de Convenciones Chino de Azuero

Buenas tardes:

La presente es para remitir la evaluación del estudio arqueológico del proyecto "CENTRO DE CONVENCIONES CHINO DE AZUERO". Adjunto nota de respuesta MC-DNPC-PCE-N-N°826-2024.

Agradecemos confirmar lectura.

Atentamente,

Yamitzel Gutiérrez

Antropóloga

Dirección Nacional de Patrimonio Cultural

MINISTERIO DE CULTURA

501-4019 / 501-4950



GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO
DE CULTURA

Responder

Reenviar

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 16 de septiembre de 2024
MC-DNPC-PCE-N-N°826-2024

Ingeniera
KARINA RIVERA
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente - Herrera

Ingeniera Rivera:

Respondiendo a la nota DRHE-SEIA-1148-2024, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“CENTRO DE CONVENCIONES CHINO DE AZUERO”**, No. de expediente DRHE-I-F-22-2024, proyecto a realizarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, cuyo promotor es la ASOCIACIÓN CHINA DE AZUERO.

Sobre el particular, el consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024**. El estudio arqueológico arrojó evidencia de materiales arqueológicos (fragmentos de cerámica precolombina) en las coordenadas UTM (Datum WGS84): 0558986/0880388 y 0558979/0880365.

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados y a las recomendaciones del estudio, deberán cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar las siguientes actividades:

- Caracterización arqueológica en el área de los hallazgos arqueológicos, ubicados en las coordenadas UTM: 0558986/0880388 y 0558979/0880365, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra y con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- En caso de hallarse piezas completas o casi completas, deberán ser sometidas a los procesos de restauración o conservación según lo amerite cada una de ellas (basados en el estado en que se encuentren).
- En caso de hallarse restos biológicos (huesos, conchas, madera, polen, etc.), deberán ser analizados por los especialistas correspondientes a cada ámbito.
- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo)** durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la

remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**).

- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyecto que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Por otra parte, en caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas se deberá proseguir con un Plan de Rescate Arqueológico con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


D. YAMILETH STANZIOLA
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



YS/gy